



#ENPENÚLTIMASESIÓN

BATEAN PRIMERA INCONFORMIDAD

*Quejoso no fue candidato y
no tiene legitimación para
promover juicio, precisan*

POR DIANA MARTÍNEZ

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desechó el primer juicio de inconformidad que impugnan dos magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Durante la sesión de este martes, el Pleno de la Suprema Corte avaló la propuesta del ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, que considera que Iván Bravo Olivas no tiene legitimación para promover dicho juicio, pues no fue candidato a la Sala Superior.

Además, el ministro indicó que sólo pueden impugnar las personas que fueron candidatas.

“El actor acude al presente juicio de inconformidad en su calidad de aspirante a magistrado de circuito en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y, (argumenta) que, por haber sido excluido de la lista publicada por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal sobre los perfiles idóneos para dicho cargo, se causa un perjuicio a su esfera jurídica...

“Sin embargo, se estima que esta personalidad con la que se ostenta no es suficiente para considerar que cuenta con legitimación necesaria para este caso”, expuso el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. ●

CASO A REVISAR

1
El ministro Pardo dijo que sólo pueden impugnar los candidatos.

2
Iván Bravo Olivas acudió en calidad de aspirante a magistrado.

3
Quedar eliminado de la lista del Comité de Evaluación, su queja.